

1 este instrumento. Bien instruida en el objeto y
2 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
3 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
4 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
6 a su cargo, sírvase autorizar una de Reactivación
7 de la compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.
8 EN LIQUIDACION, al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
10 Comparece a la celebración y otorgamiento de la
11 presente escritura, la señora MARIANA MACIAS
12 ECHEVERRIA, en su calidad de Gerente General y
13 representante legal de la compañía INMOBILIARIA
14 MAVIRMI C.A. EN LIQUIDACION, conforme lo
15 acredita con la copia de su nombramiento que
16 legítima su personería para comparecer al presente
17 acto, el mismo que se agregará como documento
18 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)**
19 La Compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.
20 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada
21 ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón
22 Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el
23 veintinueve de diciembre de mil novecientos
24 ochenta y nueve, la misma que fue rectificada
25 mediante escritura pública el diecisiete de agosto
26 de mil novecientos noventa, celebrada ante el
27 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
28 abogado Marcos Díaz Casquete, inscritas en el

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve
2 de noviembre de mil novecientos noventa. La
3 Compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. se
4 constituyó con un capital de dos millones
5 ochocientos ochenta y siete mil sucres, equivalente
6 a Ciento quince Dólares de los Estados Unidos
7 de América con cuarenta y ocho centavos de
8 dólar (US\$115.48). b) Mediante escritura pública
9 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero
10 del cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el
11 veinticinco de abril de mil novecientos noventa y
12 cinco, e inscrita en el Registro de la Mercantil el
13 dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y
14 siete, la compañía INMOBILIARIA MAVIRMI
15 C.A. aumentó su capital social a la suma de
16 cinco millones de sucres, equivalente a Doscientos
17 dólares de los Estados Unidos de América y
18 consecuentemente reformó su Estatuto Social. c)
19 Con fecha uno de abril de mil novecientos noventa
20 y nueve, la compañía INMOBILIARIA MAVIRMI
21 C.A. fue declarada inactiva según resolución
22 número NOVENTA Y SIETE-DOS-DOS-UNO-
23 CERO CERO CERO CINCO SIETE UNO NUEVE
24 del veintitrés de diciembre de mil novecientos
25 noventa y siete; y disuelta por la Superintendencia
26 de Compañías según resolución número NOVENTA
27 Y NUEVE-DOS-DOS-UNO-CERO CERO CERO
28 UNO UNO SIETE SIETE, e inscritas el treinta

1 y uno de diciembre del año dos mil uno.
2 **d)** Mediante Resolución número CERO CERO
3 UNO UNO CUATRO CINCO CERO del
4 diecinueve de diciembre del año dos mil uno, la
5 Superintendencia de Compañías dejó sin efecto
6 las resoluciones antes mencionadas en el Literal
7 c) de esta cláusula. **e)** El trece de junio del año
8 dos mil uno la Junta General de Accionistas de
9 la compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.
10 EN LIQUIDACION resolvió realizar el aumento
11 de capital, constituir capital autorizado, convertir
12 a dólares el Capital Social y reformar sus estatutos,
13 acto que fue elevado a escritura pública ante el
14 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Roger Arosemena Benites, el cinco de
16 noviembre del año dos mil uno; y cuya resolución
17 número CERO CERO CERO TRES NUEVE CERO
18 CUATRO, de fecha cuatro de junio del año dos mil
19 dos, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil por
20 constar previamente inscritas las resoluciones
21 números NOVENTA Y SIETE-DOS-DOS-UNO-
22 CERO CERO CERO CINCO SIETE UNO NUEVE
23 y NOVENTA Y NUEVE-DOS-DOS-UNO-CERO
24 CERO CERO UNO UNO SIETE SIETE, de
25 inactividad y disolución, a pesar de existir una
26 resolución posterior que las dejaba sin efecto. **f)**
27 Con fecha quince de septiembre del año dos mil tres,
28 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

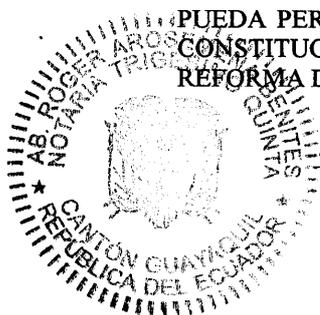
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. EN LIQUIDACION,
CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES A LAS 12H00, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN URDESA, DÁTILES #301 Y TERCERA, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COMPARECE PARA CELEBRAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MAVIRMI C.A, EN LIQUIDACION, EL ARQ. ROBERTO RAMOS MOLINA, PROPIETARIO DE CINCO MIL ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE MIL SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCO MILLONES DE SUCRES. COMO SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, EL ACCIONISTA DECIDE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, PARA CONOCER Y TRATAR SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CUYO ORDEN ES:

- 1) ACORDAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
- 2) AUTORIZAR A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN.

PRESIDE LA SESIÓN POR ESTA OCASIÓN LA AB. MARIA GILER DE FREIRE, Y ACTÚA COMO SECRETARIA LA SEÑORA MARIANA MACIAS ECHEVERRÍA, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

LA PRESIDENTA MANIFIESTA QUE LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL, CONSTITUYÓ EL CAPITAL AUTORIZADO, CONVIRTIÓ SU CAPITAL A DÓLARES Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AB. ROGER AROSEMENA BENITES, EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ESCRITURA QUE NO PUDO SER INSCRITA POR CUANTO YA SE ENCONTRABAN INSCRITAS LAS RESOLUCIONES # 97-2-2-1-0005719 Y 99-2-2-1-0001177 DEL 27 DE ABRIL DE 1997 Y DEL 1 DE ABRIL DE 1999, QUE ORDENABAN LA INACTIVIDAD Y DISOLUCIÓN MASIVA DE VARIAS COMPAÑÍAS ENTRE LAS CUALES SE ENCONTRABA INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. EN LIQUIDACIÓN, DE TAL MANERA QUE, ES NECESARIO PROCEDER A REALIZAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SE PUEDA PERFECCIONAR DICHO ACTO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.



LUEGO DE LAS DELIBERACIONES DEL CASO, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE:

- 1.- REACTIVAR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. , EN LIQUIDACION, DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y QUE ÉSTA CONTINUE CON SUS ACTIVIDADES COMERCIALES.
- 2.- AUTORIZAR A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN,

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA PRESIDENTA CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA LUEGO DEL CUAL SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES, SE DA LECTURA A SU TEXTO Y LA MISMA ES APROBADA POR UNANIMIDAD FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS LOS PRESENTES. F) MARIA GILER ECHEVERRIA, PRESIDENTA DE LA JUNTA; F) MARIANA MACIAS ECHEVERRIA, SECRETARIA - GERENTE GENERAL; F) ARQ. ROBERTO RAMOS MOLINA.- CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. GUAYAQUIL, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

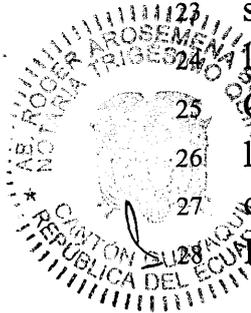
Mariana Macias E

MARIANA MACIAS ECHEVERRIA
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

ESPACIO
EN BLANCO



1 compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. EN
2 LIQUIDACION resolvió reactivar la compañía,
3 de acuerdo a los términos constantes en dicha
4 acta de Junta General.- **TERCERA: DE LA**
5 **REACTIVACIÓN.**- Por tales antecedentes, y en
6 virtud de que se inscribió en el Registro Mercantil
7 de Guayaquil la resolución que declaró inactivas y
8 disueltas masivamente varias compañías, entre ellas
9 la compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. EN
10 LIQUIDACION, la Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA
12 MAVIRMI C.A. EN LIQUIDACION resolvió:
13 **UNO:** Reactivar la compañía INMOBILIARIA
14 MAVIRMI C.A. EN LIQUIDACION, para legalizar
15 el aumento de capital, constitución de capital
16 autorizado, conversión de capital y reforma de
17 estatutos ya aprobados, y continúe con sus
18 actividades comerciales. **DOS:** Autorizar a la señora
19 MARIANA MACIAS ECHEVERRIA para que
20 suscriba la correspondiente escritura pública de
21 Reactivación.- **CUARTA: DECLARACIONES.**-
22 La señora MARIANA MACIAS ECHEVERRIA, en
23 su calidad de Gerente General y representante
24 legal de la compañía INMOBILIARIA MAVIRMI
25 C.A. EN LIQUIDACION para los fines de
26 la reactivación, declara bajo juramento que la
27 compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. EN
28 LIQUIDACION se encuentra reactivada de acuerdo



1 a la Resolución de la Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas del quince de septiembre del año dos
3 mil tres.- Agregue usted señor Notario, todo lo de
4 estilo y necesario para la validez de esta escritura.-
5 (firma ilegible) Abogada María Giler de Freire.-
6 Registro número cinco mil ochocientos ochenta y
7 tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se eleva a
8 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
9 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
10 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
11 a la otorgante quien la aprueba en todas y cada una
12 de sus partes; se afirma, ratifica y la firma de acto
13 conmigo, el Notario de todo cual doy fe.-

14

15 p. INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.

16 EN LIQUIDACION

17 R.U.C. 0991132759001

18

19 

20 **SRA. MARIANA LUISA MACIAS ECHEVERRIA**

21 C.C. 0905683462

22 C.V. 01-0988

23 GERENTE GENERAL

24

25 **EL NOTARIO**

26

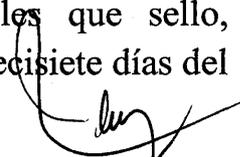
27 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

28

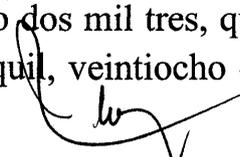
ES IGUAL



1 A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
2 **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la
3 escritura pública de REACTIVACION DE LA
4 COMPAÑÍA INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. EN
5 LIQUIDACION, en siete fojas útiles que sello,
6 rubrico y firmo en Guayaquil, a los diecisiete días del
7 mes de octubre del año dos mil tres.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

10 **RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el
11 Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-IJ-
12 0002160 dictada por el Intendente de Jurídico de la
13 Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ottón
14 Morán Ramírez, el catorce de abril del año dos mil
15 cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura
16 pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
17 INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. "EN LIQUIDACION",
18 al margen de la matriz de la escritura pública otorgada
19 ante mi, el nueve de octubre del año dos mil tres, que
20 contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintiocho de
21 abril del año dos mil cuatro.-

22
23
24
25
26
27
28

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



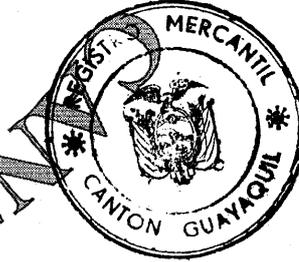


Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones N° 04-G-IJ-0002160 y 04-G-IJ-0003988, ésta rectifica a la primera, dictadas por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Abril y 15 de Julio del 2.004, respectivamente, queda inscrita en la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene: Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA MAVIRMI S.A. "en liquidación"**, de fojas 86.917 a 86.933 número 13.522 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.339 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura y una anotación de la resolución rectificatoria a foja 86.917 del Registro Mercantil de 2.004, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintiséis de Julio del dos mil cuatro.-

Yuri Zambrano
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 108323
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *m*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 22,40

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Resolución N° 04-G-IJ-0002160, expedida el catorce de Abril del dos mil cuatro, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la - Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A."en liquidación", que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil cuatro.- EL NOTARIO.-



German Castillo Suárez
Abg. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Resolución N° 04-G-IJ-0003988, expedida el quince de Julio del dos mil cuatro, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, rectifica la Resolución N° 04-G-IJ-0002160 del 14 de Abril del 2004.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil cuatro.- EL NOTARIO.-



German Castillo Suárez
Abg. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL